

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (EXPEDIENTE 2006/2022-Nº SIGLO 776/2022).

El 21 de septiembre de 2022 se aprueba el expediente Nº 2006/2022 (Nº SIGLO 776/2022) para la contratación por el Servicio Andaluz de Salud del seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud, por procedimiento abierto y tramitación urgente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un presupuesto base de licitación de 55.588.109,86 €, impuestos incluidos pero exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, un valor máximo estimado de 150.087.896,61 €, y un plazo de ejecución de 2 años desde su formalización.

Se anuncia la licitación en el DOUE 2022/S 186-526952 de 27 de septiembre de 2022 y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 14 de octubre de 2022 a las 15:00 horas.

El 4 de octubre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía Resolución de esta Dirección Gerencia de esa misma fecha por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se rectifican errores detectados en los pliegos que rigen esta contratación y se amplía el plazo de presentación de ofertas hasta las 15:00 horas del día 20 de octubre de 2022.

Debido a la recepción de una consulta recibida por una de las personas licitadoras interesadas en este expediente, y en virtud del artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 18 de octubre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la Resolución de 18 de octubre de 2022 en la que se da respuesta a la consulta recibida.

En la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación se establece que: *“Para participar en la contratación, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones únicamente por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo y hora fijados en el anuncio de licitación, el cual se publicará en el perfil de contratante del Servicio Andaluz de Salud y en caso de contrato sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo”.*

La Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, en su sesión de 21 de octubre de 2022, comprueba que, en el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA.
- SOCIETE HOSPITALIERE D'ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11





A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 1 (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y a su calificación, de la que resulta lo siguiente respecto a cada una de las empresas:

- *“BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.*
- *SOCIETE HOSPITALIERE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA. Analizada la documentación resulta CORRECTA: aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP”.*

Tras la calificación de la documentación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan admitir a la licitación a las licitadoras, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres electrónicos nº 2 (Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática) que contienen la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, acordándose la remisión de esta documentación a la unidad competente para su valoración y posterior emisión del Informe Técnico pertinente.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2022, se somete a consideración de sus miembros el Informe Técnico de criterios no automáticos de fecha 2 de noviembre de 2022 suscrito por el Subdirector de Ordenación y Organización y la Jefa de Servicio de Gerencia de Riesgos, en el que, tras el análisis de las ofertas presentadas las compañías aseguradoras BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA y SOCIETE HOSPITALIERE D´ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA, que cumplen ambas las prescripciones establecidas, resultan las siguientes conclusiones y resumen final de puntuaciones:

1. “VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A) VALORACIÓN DE LA OFERTA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA SHAM.

La Compañía Aseguradora SHAM cumple con las prescripciones establecidas, detallando a continuación lo más destacable de la valoración conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

1. PLAN DE TRABAJO DE ASEGURAMIENTO DEL RIESGO: Prevención del riesgo sanitario, 5 puntos.

La propuesta de SHAM para la prevención del riesgo sanitario se basa en la identificación y evaluación del riesgo, la implementación de medidas preventivas y la propuesta de una oferta de seguros adaptada al perfil del riesgo, basándose su modelo en tres pilares fundamentales: ofertas de formación y consultoría en gestión de riesgos, ofertas de seguros y las soluciones tecnológicas.

Cabe destacar de su oferta las denominadas “visitas de riesgo”, realizadas in situ en un día, que permite confeccionar un diagnóstico rápido de la exposición al riesgo de un centro, en colaboración con los propios profesionales sanitarios.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11





Igualmente, procede resaltar los “análisis de siniestralidad” que tienen como objetivo realizar una evaluación de la exposición al riesgo de los centros en base a las reclamaciones gestionadas. Estos análisis, que son posibles gracias a la codificación sistemática y completa de todas las reclamaciones, complementan las evaluaciones realizadas durante las visitas de riesgos y constituyen una importante herramienta para la toma de decisiones.

Conclusión:

Se considera que la oferta de SHAM presenta de manera detallada un plan de trabajo de aseguramiento del riesgo, ofreciendo herramientas, empresas y plataformas concretas para el plan de prevención de riesgos. Por ello, se propone una puntuación de 5 puntos sobre 5.

2. PROPUESTA DE GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD:

2.1. Emisión de Informes Periciales y de Valoración hasta un máximo 3 puntos.

La propuesta de SHAM pone a disposición del SAS tanto informes realizados por los servicios médicos internos, como por los gabinetes periciales (con los que han suscrito acuerdos y que relacionan en su documentación); y, como complemento a los informes técnicos, SHAM dispone de una plataforma de gestión a través de la cual realiza encargos de peritaciones, análisis y asesoramiento legal, intercambiando toda la información y documentación necesaria para los expedientes de manera ágil y segura. Todo esto supone una modernización del peritaje médico del daño corporal, con el objetivo de contribuir al control de los costes de las reclamaciones y a la mejora de los procesos de gestión,

Conclusión:

Para la emisión de informes periciales y de valoración, SHAM ofrece gabinetes periciales, firmas de abogados y peritos de reconocida experiencia, siendo una propuesta muy adecuada. Se propone una puntuación de 3 puntos sobre 3.

2.2. Metodología en la gestión de reclamaciones, con especial concreción en la valoración de los daños, del cálculo de las reservas técnicas constituidas, de los criterios técnicos de estimación o desestimación de la responsabilidad hasta un máximo de 2 puntos.

- En relación con la “Metodología en la gestión de reclamación”, SHAM presenta el servicio propio “Sham Resolution” como forma alternativa de resolución extrajudicial de las reclamaciones patrimoniales, con la finalidad de conseguir una minoración de gastos, prevención, eficacia y rapidez en la actuación administrativa, sin vulneración del propio procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública Sanitaria.

Otras mejoras que propone son los plazos máximos de pago de indemnizaciones, comunicación de acciones directas y de procedimientos penales, así como la constitución de un comité de crisis para Siniestros de repercusión mediática.

- En relación a los “Cálculos de reservas técnicas”, no se establece nada al respecto, sólo menciona SHAM que cuenta con su propio ERP de gestión de reclamaciones diseñado específicamente por y para la función de gestión de siniestros de Responsabilidad Civil Médica, garantizando la calidad y conveniencia de los datos aportados, así como la precisión de los eventos y acciones registrados, y la gestión de reservas y pagos.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11





- Por último, en lo que se refiere a los “Criterios técnicos de estimación o desestimación de responsabilidad”, tampoco menciona nada al respecto en su oferta, salvo que dispone de la posibilidad de efectuar informes de siniestralidad (médica o financiera).

Conclusión:

SHAM ofrece asesoramiento médico, legal y pericial, además de recursos humanos, pero no especifica la metodología para la gestión de reclamaciones, ni los cálculos de reservas técnicas, ni criterios técnicos de estimación o desestimación de responsabilidad, por lo que se considera una propuesta adecuada.

Se propone una puntuación de 1 punto sobre 2.

B) VALORACIÓN DE LA OFERTA DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA BHSI.

La Compañía Aseguradora BHSI cumple con las prescripciones establecidas, detallando a continuación lo más destacable de la oferta presentada conforme a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

1. PLAN DE TRABAJO DE ASEGURAMIENTO DEL RIESGO: Prevención del riesgo sanitario, 5 puntos.

La propuesta de BHSI presenta medidas pertinentes destinadas a su prevención, destacando:

- Planes de choque en gestión de riesgos, realización de un análisis retrospectivo de los expedientes de responsabilidad patrimonial del SAS, estimados o no, con el objeto de detectar patrones de errores y tratar de buscar una corrección efectiva, mediante la protocolización de los mismos
- Estudio del circuito de reclamaciones desde los Servicios Hospitalarios de Atención al Usuario.
- Protocolos para la detección y gestión de “Siniestros Severos”.

Conclusión:

La oferta de BHSI ofrece determinados protocolos para la prevención de riesgos y asesoramiento en análisis de circuitos, especialmente para la detección y gestión de los “siniestros severos”. Sin embargo, no entra a detallar un plan de trabajo de aseguramiento, ni a ofrecer herramientas o medios para el plan de prevención de riesgos. Por lo que se considera que se presenta una propuesta adecuada.

Se propone una puntuación de 4 puntos sobre 5.

2. PROPUESTA DE GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD:

2.1 Emisión de Informes Periciales y de Valoración hasta un máximo 3 puntos.

La propuesta de BHSI indica que cuenta con los principales gabinetes periciales, independientes, y especialistas en el sector sanitario pero no aporta una relación de los mismos.

Se compromete a proporcionar informes médicos realizados por especialistas en la materia requerida y que sirvan de apoyo para la instrucción de los expedientes de reclamación patrimonial, que evalúan la praxis médica en cada uno de los casos.

Asimismo, BHSI pone a disposición del SAS informes de valoración del daño corporal emitidos por peritos expertos en valoración del daño que recojan una evaluación de las secuelas. Se trata de informes complementarios que valoran las secuelas derivadas de la actividad desempeñada y la indemnización oportuna para cada uno de los casos.

Conclusión:

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022		
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA				
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		Página		4/11



La oferta de BHSI ofrece gabinetes periciales, sin identificar los mismos, y se compromete a proporcionar los informes médicos que sirvan de apoyo en la instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial. Por lo que se considera una propuesta adecuada. Se propone una puntuación de 2 puntos sobre 3.

2.2. Metodología en la gestión de reclamaciones, con especial concreción en la valoración de los daños, del cálculo de las reservas técnicas constituidas, de los criterios técnicos de estimación o desestimación de la responsabilidad hasta un máximo de 2 puntos.

- En relación a la “Metodología en la gestión de reclamación”, BHSI presenta una metodología de la gestión muy detallada, desarrollando medidas que suponen una agilización en el tratamiento del expediente.

- En relación a los “Cálculos de reservas técnicas”, se proponen reservas basadas en la valoración jurídica y médico – pericial del daño, (reserva estadística y reserva técnica).

- Por último en lo que se refiere a los “Criterios técnicos de estimación o desestimación de responsabilidad”, BHSI se compromete a promover la proactividad en la instrucción de los expedientes de responsabilidad sanitaria, estableciendo mecanismos de seguimiento para evitar dilaciones indebidas, lo que implica:

- Una notoria reducción de costes respecto de aquellos siniestros que terminan por dilatarse en vía judicial.
- Una disminución del daño moral y del coste emocional tanto para el paciente como para el profesional sanitario implicado.

Conclusión:

BHSI ofrece una metodología muy completa y detallada en gestión de reclamaciones, por lo que se considera una propuesta muy adecuada, que se ajusta a nuestras necesidades.

Se propone una puntuación de 2 puntos sobre 2.

2. TABLA RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	SHAM	BHSI
PLAN DE TRABAJO DE ASEGURAMIENTO DEL RIESGO: Prevención del riesgo sanitario	5	5	4
PROPUESTA DE GESTIÓN DE LA SINIESTRALIDAD:	5	4	4
- Emisión de Informes Periciales y de Valoración	3	3	2
- Metodología en la gestión de reclamaciones, con especial concreción en la valoración de los daños, del cálculo de las reservas técnicas constituidas, de los criterios técnicos de estimación o desestimación de la responsabilidad.	2	1	2
PUNTUACIÓN TOTAL:	10	9	8

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista del Informe, acuerdan su aprobación así como a que se proceda a anunciar la apertura de los sobres electrónicos nº 3 (Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática) a través de la aplicación de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11





Reunida la Mesa de Contratación el 9 de noviembre de 2022 se procede a la apertura de los sobres electrónico nº 3, siendo las siguientes las ofertas económicas:

- BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA.

Prima anual: 25.000.000,00 euros

- SOCIETE HOSPITALIERE D'ASSURANCES MUTUELLES (SHAM) SUCURSAL EN ESPAÑA.

Prima anual: 26.876.851,00 euros

Los miembros de la Mesa acuerdan que la unidad administrativa y/o asistencial competente o Comisión técnica asesora designada al efecto, realicen el estudio de las proposiciones económicas y documentación técnica para su valoración conforme a los criterios automáticos y se redacte el Informe.

En la sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación el Informe Técnico de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Subdirector de Ordenación y Organización y la Jefa de Servicio de Gerencia de Riesgos, en el que se valoran las ofertas conforme a los criterios de adjudicación automáticos establecidos en el apartado 12.1 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, y del que resultan las siguientes conclusiones:

A) "VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS"

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: PRIMA TOTAL ANUAL

Se valora mejor prima anual oferta, a través fórmula, obteniéndose la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA PRIMA ANUAL	PUNTOS
SHAM	26.876.851,00 €	51,16
BHSI	25.000.000,00 €	55

2. INCREMENTOS DE ALGUNOS LOS LÍMITES O SUBLÍMITES DE INDEMNIZACIÓN ASEGURADOS

Se valorara sólo los cuatro primeros límites o sublímites establecidos en el artículo 18 del Pliego de Prescripciones Técnicas, toda vez que son los siniestros más frecuentes.

a) Se detalla a continuación la propuesta de SHAM en relación límites o sublímites de indemnización:

2.1. Incremento del límite por siniestro, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos. Se incrementa el límite por siniestro en 1.500.000€.

2.2. Incremento del sublímite por víctima, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos. Se incrementa el límite por siniestro en 1.500.000€.

2.3. Incremento del límite máximo de indemnización máximo por anualidad, 1 punto por cada 1.500.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos. Se incrementa el límite máximo de indemnización máximo por anualidad en 3.000.000€.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11





2.4. Incremento del límite agregado para siniestros en serie, 1 punto por cada 1.250.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos. Se incrementa el límite agregado para siniestros en serie en 2.500.000€.

b) Se detalla a continuación la propuesta de BHSI en relación límites o sublímites de indemnización:

2.1. Incremento del límite por siniestro, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos. Se incrementa el límite por siniestro en 1.500.000€.

2.2. Incremento del sublímite por víctima, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos. No se incrementa el sublímite por víctima.

2.3. Incremento del límite máximo de indemnización máximo por anualidad, 1 punto por cada 1.500.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos. Se incrementa el límite máximo de indemnización máximo por anualidad en 3.000.000€.

2.4. Incremento del límite agregado para siniestros en serie, 1 punto por cada 1.250.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos. Se incrementa el límite agregado para siniestros en serie en 2.500.000€.

Por lo tanto, la puntuación final para este criterio es la siguiente:

Incremento de algunos de los límites o sublímites de indemnización asegurados	Puntuación criterio	SHAM	BHSI
2.1. Incremento del límite por siniestro, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos.	3	3	3
2.2. Incremento del sublímite por víctima, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos.	3	3	0
2.3. Incremento del límite máximo de indemnización máximo por anualidad, 1 punto por cada 1.500.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos.	2	2	2
2.4. Incremento del límite agregado para siniestros en serie, 1 punto por cada 1.250.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos.	2	2	2
TOTAL PUNTUACIÓN	10	10	7

3. MEJORAS: INCLUSIONES DE COBERTURAS Y ELIMINACIÓN DE EXCLUSIONES, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Este criterio que mejora las condiciones del seguro licitado, no podrán superar la suma de inclusiones y exclusiones, la puntuación máxima de 10 puntos.

a) Se detalla a continuación la propuesta de SHAM:

3.1. En relación con la inclusión de nuevas coberturas de los riesgos, SHAM presenta las siguientes mejoras, las cuales no están recogidas en los artículos 25 y 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas,

1 - Gastos de localización de pacientes.

2 - Garantía concedida al establecimiento: Reclamación de daños a terceros.

3 - Protección de los empleados.

4 - Vehículos de pacientes y usuarios.

5 - Bienes confiados.

3.2. En relación a eliminación de los riesgos excluidos mencionadas en los artículos 26 y 31 del Pliego de

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11





Prescripciones Técnicas, no excluye ninguno.

b) Se detalla a continuación la propuesta de BHSI:

3.1. En relación con a la inclusión de nuevas coberturas de los riesgos, SHAM presenta las siguientes mejoras, las cuales no están recogidas en los artículos 25 y 30 del Pliego de Prescripciones Técnicas, no se incluyen coberturas.

3.2. En relación a eliminación de los riesgos excluidos mencionadas en los artículos 26 y 31 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se eliminan los siguientes:

7. Las reclamaciones fundadas en pactos o acuerdos que modifiquen la legalmente exigible en ausencia de ellos.

9. La responsabilidad derivada de la realización de ensayos clínicos, estudios observacionales, investigaciones clínicas y otro tipo de actuaciones que no estén.

11. La responsabilidad derivada del uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos, autorizados a circular por vías públicas, salvo lo expresamente establecido en el contrato.

31. Las reclamaciones que expresamente queden excluidas por el ámbito temporal de cobertura del presente contrato.

20. Las responsabilidades derivadas de hechos ocurridos fuera del ámbito territorial o del límite temporal del contrato.

25. Las responsabilidades derivadas de la actuación profesional realizada deliberadamente, a pesar de su prohibición por las leyes o reglamentos.

27. Las responsabilidades que se deriven de la actuación de los Asegurados cuando trabajen en colaboración con otras personas, o las que puedan incumbir a estas personas que trabajan en colaboración con personal del SAS para la ejecución de un mismo trabajo, limitándose la garantía en caso de responsabilidad conjunta a la parte del perjuicio que el Asegurado deba reparar dentro de los riesgos cubiertos establecidos en el contrato.

Por lo tanto, la puntuación final para este criterio es la siguiente:

3. Mejoras: inclusiones de coberturas y eliminación de exclusiones, relacionados directamente con el objeto del contrato	Puntuación criterio	SHAM	BHSI
3.1. Nueva inclusión de cobertura de los riesgos	10	5	0
3.2. Eliminación de los riesgos excluidos		0	7
Puntuación TOTAL	10	5	7

4. COMPROMISO DEL ASEGURADOR DE PROPONER LA PRÓRROGA DEL CONTRATO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD CON EFECTO 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24: 00 horas del 31 de diciembre de 2025.

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11





Se puntúa este compromiso por entender que para el Servicio Andaluz de Salud, el ofrecimiento automático de prórroga por parte del contratista, en el momento de presentar la oferta, le garantiza una continuidad contractual muy beneficiosa, frente a un escenario asegurador complejo en donde el incremento de costes es la tendencia actual.

- a) SHAM presenta el compromiso de proponer la prórroga del contrato al Servicio Andaluz de Salud con efecto 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.
- b) BHSI no se ofrece prórroga del contrato al Servicio Andaluz de Salud con efecto 00:00 horas del 1 de enero de 2025 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

Por lo tanto, la puntuación final para este criterio es la siguiente:

CRITERIO	Puntuación criterio	SHAM	BHSI
Compromiso del Asegurador de proponer la prórroga	5	5	0
PUNTUACIÓN TOTAL	5	5	0

5. AMPLIACIÓN DEL PERIODO ADICIONAL DE DECLARACIÓN DE SINISTROS.

Se puntúa la ampliación del periodo adicional de cobertura del seguro posterior a la extinción del contrato, consiguiendo ampliar el plazo que tiene el Servicio Andaluz de Salud para formular las reclamaciones y con ello obtener una mejor gestión de los trámites y poder cubrir mayores hechos, circunstancias, acontecimientos o daños producidos a lo largo del periodo de cobertura del contrato.

- a) SHAM para este criterio presenta una ampliación de periodo adicional de declaración de siniestros de 1 mes.
- b) BHSI para este criterio presenta una ampliación de periodo adicional de declaración de siniestros de 3 meses.

Por lo tanto, la puntuación final para este criterio es la siguiente:

Ampliación el periodo adicional de declaración de siniestros	Puntuación criterio	SHAM	BHSI
Ampliación de 1 mes	5	5	
Ampliación de 2 meses	7		
Ampliación de 3 meses	10		10
PUNTUACIÓN TOTAL	10	5	10

B) TABLA RESUMEN DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS	Puntuación criterio	SHAM	BHSI
1. Prima Total Anual	55	51,16	55
2. Incrementos de algunos los límites o sublímites de indemnización asegurados	10	10	7

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11





2.1. Incremento del límite por siniestro, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos.	3	3	3
2.2. Incremento del sublímite por víctima, 1 punto por cada 500.000 euros de incremento hasta un máximo de 3 puntos.	3	3	0
2.3. Incremento del límite máximo de indemnización máximo por anualidad, 1 punto por cada 1.500.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos.	2	2	2
2.4. Incremento del límite agregado para siniestros en serie, 1 punto por cada 1.250.000 euros de incremento hasta un máximo de 2 puntos.	2	2	2
3. Mejoras: inclusiones de coberturas y eliminación de exclusiones, relacionados directamente con el objeto del contrato	10	5	7
3.1. Nueva inclusión de cobertura de los riesgos		5	0
3.2. Eliminación de los riesgos excluidos		0	7
4. Compromiso del Asegurador de proponer la prórroga	5	5	0
5. Ampliación el periodo adicional de declaración de siniestros	10	5	10
PUNTUACIÓN TOTAL	90	76,16	79

Tras el análisis de los Informes Técnicos y su aprobación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2006/2022-Nº SIGLO 776/2022), a BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA, por una prima anual de 25.000.000,00 €, impuestos incluidos pero exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

La empresa propuesta para la adjudicación es convenientemente requerida para presentar, a través de la plataforma SiREC-Portal de licitación electrónica, toda la documentación justificativa de la capacidad y solvencia para contratar, documentación que es calificada en la sesión de la Mesa de Contratación de 18 de noviembre de 2022, y en la que sus miembros acuerdan concederle un plazo de tres días naturales para que la subsane.

Reunida nuevamente la Mesa de Contratación el 25 de noviembre de 2022 se procede a la calificación de la documentación requerida, resultando correcta, por lo que se acuerda la remisión del expediente al órgano de contratación para que se continúe con el procedimiento de adjudicación.

Por lo expuesto, esta Dirección Gerencia, en virtud del artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el Decreto 181/2022, de 9 de agosto, por el que se dispone mi nombramiento,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente para la contratación del seguro de responsabilidad civil profesional y responsabilidad patrimonial del Servicio Andaluz de Salud (Expediente 2006/2022-Nº SIGLO 776/2022), a

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11





BERKSHIRE HATHAWAY EUROPEAN INSURANCE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA (N.I.F. W0074423E), por una prima anual de 25.000.000,00 €, impuestos incluidos pero exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación a la calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses a partir de su formalización, surtiendo efectos desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2023 siendo el previsible desglose por anualidades el siguiente:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2023	2024	Total
SECCIÓN I (personal no laboral)	1531060980 G/41C/16204/00 01	7.057.079,06 €	7.057.079,06 €	14.114.158,12 €
SECCIÓN I (personal laboral)	1531060980 G/41C/16305/00 01	386.312,00 €	386.312,00 €	772.624,00 €
SECCIÓN II	1531060980 G/41C/22409/00 01	17.556.608,94 €	17.556.608,94 €	35.113.217,88 €
TOTAL		25.000.000,00 €	25.000.000,00 €	50.000.000,00 €

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Código:	6hWMS858PFIRMAjmvRT5DzjEY7y1J	Fecha	29/11/2022
Firmado Por	DIEGO AGUSTIN VARGAS ORTEGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11

